



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DYESI GUILLE...  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REC... 13 21 JUN. 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 231 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 JUN. 2022



VISTOS:



El Oficio N° 4829-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Directora Regional, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 706-2021-DGOS/MINSA de fecha 26 de marzo de 2021, remitido por el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud a la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 179-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 03 de agosto de 2021, elaborado por el Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Callao; la Hoja de Ruta SGR-014072 de fecha 11 de agosto de 2021 con Oficio N° 3682-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud de Callao; el Informe N° 427-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de agosto de 2021, elaborado por la Jefa de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 284-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 16 de setiembre de 2021, elaborado por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 2401-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de setiembre de 2021, elaborado por el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 704-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de setiembre de 2021, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 909-2021-GRC/GGR de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 069-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFP de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Callao; la Hoja de Ruta SGR-023797 de fecha 23 de noviembre de 2021 con Oficio N° 5604-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 011-2021-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Especialista en Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 562-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 998-2021-GRC/GRPPAT de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 55-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 333-2022-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional del Callao; el Informe N° 089-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 29 de abril de 2022, emitido por el Jefe Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; la Hoja de Ruta SGR-012331, de fecha 26 de mayo de 2022 con Oficio N° 2802-2022-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 24 de mayo de 2022, remitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 829-2022-GRC/GAJ de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”;*

Que, los artículos II, VI, XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescriben que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos, socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1155, Decreto Legislativo que dicta medidas a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, tiene por objeto *“Dictar medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional”;*

Que, de conformidad con el artículo 4° del citado Decreto Legislativo, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2013, se aprueba el documento técnico “Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales”, cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos referenciales para elaborar el Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud-PEES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de julio de 2016, se aprueba documento técnico “Lineamientos para la Elaboración del Plan del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud”, cuya finalidad es fortalecer la Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, de acuerdo con el Documento Técnico precitado, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de salud;

Que, en este contexto normativo, la Dirección Regional de Salud del Callao es el Órgano desconcentrado que, por delegación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, presenta el “Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2021-2023” y el “Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2021-2023”, elaborado de manera participativa por los responsables de la Oficina Coordinadora de Elaboración del Plan: Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estratégico, Unidad de Proyectos, Inversión, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital San José y el Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, el “Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud 2021-2023 – Región Callao”, tiene por objetivo establecer la metodología e





instrumentos para elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud del Callao y obtener la formulación de la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud – PMMES – 2021 – 2023 de la Región Callao para explorar posibilidades de financiamiento a fin de fortalecer la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud;

Que, el "Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud 2021 – 2023 – Región Callao", tiene por objetivo fortalecer la atención de la población a través de la propuesta de reposición y adquisición de equipamiento nuevo de los establecimientos de salud de la Región Callao, enmarcados en las Categorías Presupuestales: Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas;

Que, mediante Oficio N° 4829-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 23 de noviembre de 2020, el Director Regional de Salud del Callao remite a la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS – MINSA, el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud y Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud 2021-2023, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 706-2021-DGOS/MINSA de fecha 26 de marzo de 2021, referente a la opinión técnica del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud remite a la Dirección Regional de Salud del Callao el Informe N° 140-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA de fecha 24 de marzo de 2021, elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGOS, del Ministerio de Salud, el cual concluye que luego de la revisión de la información presentada indican que cumple con los lineamientos y recomienda su aprobación por parte del pliego;

Que, con Informe N° 179-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 03 de agosto del 2021 el Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, el Oficio N° 706-2021-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2021, conjuntamente con los formatos 7.1 y formato 7.2 de los planes de Equipamiento y Mantenimiento de los establecimientos de Salud de la Región Callao para ser elevado a la Dirección General para su aprobación por el pliego;

Que. Con HR SGR-014072 de fecha 11 de agosto de 2021 la Directora Regional de la DIRESA Callao remite al Gerente General Regional el Oficio N° 3682-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 10 de agosto de 2021 adjuntando los Planes de Equipamiento y Mantenimiento; revisados y aprobados por la DIEM – MINSA; requiriendo dar cumplimiento con los Actos Resolutivos para la aprobación del "Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de la Región Callao 2021-2023 y el "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud" por parte del pliego; asimismo, gestionar el financiamiento correspondiente;

Que, la Jefa de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 427-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de agosto de 2021; en el cual concluye que:

*"4.1 El Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 cuenta con opinión técnica favorable de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA y de la DIRESA Callao, quienes recomiendan su aprobación, por parte del pliego.*



4.2 Esta Oficina ha revisado la documentación remitida por la DIRESA Callao y el aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021; donde, se advierte que, en este último, no se encuentra programada las Actividades Operativas (AO): 1). - Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) y 2). - Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023.

- Se recomienda:

5.1 Se sugiere que la DIRESA CALLAO incorpore en el aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021, las Actividades Operativas (AO): 1). - Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) y 2). - Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023, antes de su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

5.2 Remitir los actuados a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y luego a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones emitan opinión técnica.”;

Que, con Informe N° 284-2021-GRC/GRPPAT-OPMI de fecha 16 de setiembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que “(...) De acuerdo a las funciones de la OPMI que le otorga el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y Directiva, no es de su competencia pronunciarse sobre el Plan de Mantenimiento, toda vez que constituye Gasto Corriente, y tampoco sobre el Plan de Equipamiento, debido a que la OPMI se pronuncia sobre inversiones (IOARR o Proyectos) en el marco de Invierte.pe, y no sobre equipos incorporados y/o reposición del equipamiento deficiente existente en cada Establecimiento de Salud”;

Que, mediante Informe 2401-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de setiembre del 2021, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta que la aprobación del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023, no tiene impacto presupuestal en el presupuesto institucional aprobado para el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 704-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de setiembre de 2021 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente General Regional que la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional sugiere que la DIRESA Callao incorpore en el aplicativo CEPLAN V.01 POI 2021, las Actividades Operativas (AO) del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023;

Que, con Oficio N° 909-2021-GRC/GGR de fecha 24 de setiembre de 2021, el Gerente General Regional solicita a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao subsanar las observaciones realizadas por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con la finalidad de proseguir con los actos administrativos para la aprobación del Plan de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de la Región Callao 2021-2023;

Que, con Informe N° 504-2021-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Informe N° 069-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFP, de fecha 12 de noviembre de 2021 a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao poniendo en conocimiento que se ha cumplido con incorporar en el aplicativo CEPLAN – Versión: 1.0.2.0 la Actividad Operaria: AOI00131600493: Diseño y Formulación del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PEES) y el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023; el cual es derivado a la Gerencia General Regional con Hoja de Ruta SGR-023797, de fecha

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
 DEPTO. CALLAO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 103  
 21 JUN. 2022





23 de noviembre de 2021 con Oficio N° 5604-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 22 de noviembre del 2021;



Que, con Informe N° 998-2021-GRC/GRPPAT de fecha 02 de diciembre de 2021 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 011-2021-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA, de fecha 02 de diciembre de 2021 y el Informe N° 562-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 02 de diciembre de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planificación precisa que de la revisión efectuada al aplicativo CEPLAN V.01, se evidencia que se incorporó la actividad operativa "Diseño y Formulación del Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud y el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura 2021-2023"; asimismo, precisa que al no ser considerado el costo de los planes en la Programación Multianual Presupuestaria 2022-2024, señala que de aprobarse, el financiamiento, deberá ser gestionado por el Ministerio de Salud, en concordancia con la Opinión favorable emitido mediante el Oficio N° 706-2021-DGOS/MINSA;

Que, con Informe N° 055-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 09 de marzo de 2022 la Jefatura de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita que la aprobación del acto resolutorio tenga eficacia anticipada al 10 de agosto de 2021; amparado en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, como lo sostiene el maestro Juan Carlos Morón Urbina<sup>1</sup>: *"El requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión."*; siendo que en el presente caso, la aprobación de los planes ya contaban a la fecha de la eficacia anticipada indicada por la Dirección Regional de Salud del Callao, con el informe técnico favorable por parte del Ministerio de Salud, y que sin embargo, según explican era necesario ponerlo en conocimiento de las Unidades Ejecutorias para la verificación, comentarios y toma de nota de algunas observaciones; obrando en autos el Oficio Múltiple N°106-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 16 de abril de 2021, a través del cual la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a las diferentes unidades ejecutoras de salud de la Región Callao, a fin de que revisen y subsanen la comunicación hecha por el Ministerio de Salud a través del Oficio N°706-2021-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2021; siendo que, de acuerdo con lo informado es de aplicación el principio de Verdad Material previsto en el numeral 1.11 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 333-2022-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 24 de marzo de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica subsana las observaciones del Proyecto de Resolución de la Aprobación del Plan de Equipamiento de Salud 2021-2023 a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, a mayor abundamiento, con Informe N° 089-2022-GRC/DIRESA/OEPE/UPI de fecha 29 de abril de 2022; el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico resalta que los Planes de Equipamiento y Mantenimiento son documentos de gestión elaborados según lo que establece los lineamientos para elaborar los Planes de Equipamiento y Mantenimiento respectivamente del Ministerio

<sup>1</sup> Morón Urbina, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. 2014. Pág. 192.



de Salud, que cuentan con respaldo técnico y con opinión favorable de dichos planes para los años 2021-2023; siendo recomendable su aprobación mediante acto resolutivo del pliego; aplicable desde la fecha posterior de la aprobación de los Planes por parte del DGOS/MINSA; sin embargo, se propone fecha posterior en razón a que el expediente del Plan ha sido revisado y verificado por las Unidades Ejecutoras de Salud; en tal sentido; y estando recomendado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el acto resolutivo es eficaz a partir del 10 de agosto de 2021;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 16 de enero de 2018 y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** con eficacia anticipada a partir del 10 de agosto de 2021 el "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD 2021-2023 – REGIÓN CALLAO" y el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2021-2023 – REGIÓN CALLAO", presentado por la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud del Callao, el cumplimiento del "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD 2021-2023 – REGIÓN CALLAO" y el "PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2021-2023 – REGIÓN CALLAO", de acuerdo a sus objetivos y metas físicas y financieras, debiendo informar a este Despacho para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 .....  
**MG. ANA MARIA NATRALY MONTOYA RUALES**  
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 REC. 113 21 JUN. 2022